



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDS

Surquillo, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea, existiendo un aumento continuo en el número de casos y de países afectados;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, indica que los Gobiernos Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N°051-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, y precisado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N°046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N°099-MDS de fecha 28 de agosto de 2003, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Surquillo, regulando para tal efecto, su organización y funcionamiento, asimismo, el artículo 3° de dicha Ordenanza, indica que corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas legales específicas que le asignen competencias, atribuciones y funciones expresas;

Que, el artículo 56° de la citada Ordenanza, prevé que las Comisiones de Regidores constituyen equipos internos de trabajo del Concejo Municipal, con el fin de facilitar su labor mediante el estudio o análisis de asuntos que deben ser sometidos a conocimiento del pleno del Concejo Municipal. Adicionalmente, las comisiones especiales serán conformadas a propuesta del alcalde cuando el Concejo Municipal lo acuerde, para la atención o pronunciamiento sobre asuntos concretos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR y CREAR una Comisión a través de un mecanismo tecnológico vía WhatsApp, con la participación de todos los miembros del Concejo Municipal, el cual tendrá como finalidad informar las acciones realizadas por la Entidad Municipal respecto a la prevención y propagación del COVID-19 en el distrito de Surquillo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE